



MTM/ldg

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2013**

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 10:30 horas del día veintisiete de febrero de 2013, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- | | |
|--|--|
| Grupo Socialista: | <ul style="list-style-type: none"> • LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión. • DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos y de Urbanismo. • DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible. • DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura y Pesca y de Bonanza-La Algaida. • DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, y de Seguridad Ciudadana y Movilidad. • DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, y Fiestas. • DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Servicios Sociales. • DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana. • DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente, Playas y Cultura. |
| Grupo Popular: | <ul style="list-style-type: none"> • DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ. • DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS. • DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS, se incorpora en el tercer asunto del orden del día. • DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO. • DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ. |
| Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía: | <ul style="list-style-type: none"> • DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO. • DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ. • DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ. |
| Grupo Independiente: | <ul style="list-style-type: none"> • DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad. • DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGU, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes. • DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara. |
| Grupo Andalucista: | <ul style="list-style-type: none"> • DON ANTONIO PRATS RIVERO |

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	1 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

Excusan su ausencia los concejales integrantes del Grupo Popular DON LUIS CUEVAS ROLDÁN y DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES, y tampoco asisten la concejala integrante del Grupo Socialista DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA ni el concejal del Grupo Andalucista DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN, quienes no justifican su falta.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2013.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día TREINTA (30) DE ENERO DE 2013; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PLENO EN ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 2011.

ÚNICO: Conforme a lo previsto en el artículo 115 del ROFRJEL, el Pleno conoce resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno según acuerdo de 21 de junio de 2011, que seguidamente se transcriben:

1.- SESIÓN ORDINARIA DE 31/01/2013

ASUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS Y DE LA DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO INDIVIDUALIZADO DE LA FINCA AFECTADA POR APERTURA DE NUEVO VIARIO ENTRE SECTOR PERI-MO-1 Y AVDA. DR. MANUEL LÓPEZ VÁZQUEZ.(EXPTE. 924/2009).

Visto el expediente de referencia, tramitado de oficio, para la aprobación de la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la apertura de nuevo viario entre el sector PERI-MO-1 "Monteolivete" y la Avda. Dr. Manuel López Vázquez, así como el informe emitido como propuesta de aprobación definitiva, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

RESULTANDO que la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística [PGOU] de Sanlúcar de Barrameda fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 30-10-1996, siendo conocido y ratificado su Texto Refundido por dicha Comisión el 28-5-1997, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP] n.º 153, de 4-7-1997, y sus Normas Urbanísticas en el BOP 154, de 5 de julio. Además, configuran el planeamiento general del municipio todas las innovaciones aprobadas tras su entrada en vigor.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29-7-2010, se aprobó el documento de Adaptación Parcial del PGOU a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía [LOUA], de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	2 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

RESULTANDO que mediante solicitud presentada en el Registro General de Entrada de esta GMU el pasado 21-10-2008, a nombre de don Manuel Buzón Quintero, en su calidad de propietario de una finca parcialmente incluida en el PERI-MO-1 "Monteolivete", interesó la tramitación del procedimiento expropiatorio dirigido a la obtención de los terrenos precisados para la apertura del vial que el planeamiento vigente prevé entre la Avda. Dr. Manuel López Vázquez y el ámbito afectado por el citado PERI-MO-1.

Del hecho de que la obtención y ocupación de dicho suelo esté expresamente contemplada en el PGOU vigente, se deriva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios afectados, tal y como se prevé en el artículo 28 de la Ley 8/2007, de Suelo.

RESULTANDO que mediante decreto de la Gerente de 29-3-2009, se el inició del expediente de Expropiación Forzosa por el procedimiento individualizado para la obtención de los referidos terrenos, acordándose someter a información pública la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, mediante Resolución de Alcaldía de 15/09/2009.

Dicha relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 214, de 09/11/2009, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, y en el Diario Jerez Información del día 16/12/2009, practicándose notificación personal a los propietarios de los bienes afectados que aparecen en el expediente, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna, conforme se acredita en la mediante certificado de la Secretaría General, de 4-12-2009.

RESULTANDO que con fecha 18/12/2009 fue redactado Informe – Propuesta del Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, para la aprobación definitiva de la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, su publicación, así como la fijación de un plazo de quince días para la determinación del justiprecio mediante mutuo acuerdo, solicitándose el correspondiente informe a la Asesoría Jurídica de la GMU, la cual advirtió que existían unos terrenos afectados que no habían sido considerados en la descripción de bienes y derechos afectados, así como de dos propietarios no incluidos en la relación que fue sometida a información pública.

RESULTANDO que mediante informe técnico de 11/07/2011, la arquitecto del Departamento de Planeamiento detalló, en relación a esa circunstancia, que tal superficie de 22'36 m² se incluía como porción de una finca de 1.352 m² (finca registral número 17.453), afectada por la apertura del nuevo viario, inscrita a nombre de don José Luis Domínguez Cruz, doña Gertrudis Cardoso Jiménez, don Rafael Domínguez Cruz y doña Josefa Pérez Vargas.

A raíz de todo ello, en fecha 23/03/2011, tales titulares registrales, tal y como se refleja en escritura elevada a público ante la notario de esta ciudad doña Inmaculada Benítez González, con el número ciento ochenta y cuatro de su protocolo, segregaron de la anterior y cedieron gratuitamente al Ayuntamiento las partes de su propiedad que habían resultado necesarias para la obtención de suelos destinados al viario previsto, esto es, sendas porciones de veintidós metros con treinta y seis decímetros cuadrados (22'36 m²) y sesenta y un metros con treinta y ocho decímetros cuadrados (61'38 m²), que fueron inscritas en el Registro de la Propiedad de esta ciudad con los números de finca 64.221 y 64.220, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que al presente expediente administrativo de expropiación forzosa, por el procedimiento individualizado, le resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto a la forma de obtención del suelo destinado a dotaciones no incluidas o adscritas a sectores o unidades de ejecución, los artículos 139 y 140 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía [LOUA].
- 2.- En cuanto al procedimiento, legitimación y funciones de la expropiación, ejercicio de la potestad expropiatoria, determinación y pago del justiprecio, a seguir para la expropiación forzosa por razón de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	3 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

urbanismo, los artículos 160 a 167 LOUA, en relación con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su reglamento ejecutivo aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

3.- En cuanto al Procedimiento de inscripción en el Registro de la Propiedad, el Capítulo III (Artículos 22 y siguientes) del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

4.- En cuanto al Órgano Competente Municipal para su aprobación, el artículo 5.e) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de agosto de 2003 (BOP n.º 193, de 21 de agosto, y corrección de errores en BOP n.º 200, de 29 de agosto) reservaba al Ayuntamiento las competencias para la aprobación de expedientes de expropiación forzosa, siendo competente la Junta de Gobierno Local, por delegación del ejercicio de la facultades atribuidas al Pleno del Ayuntamiento (delegación efectuada por acuerdo de este órgano municipal de 21/06/2011 (asunto 9º), al amparo de lo establecido en el artículo 22.4 LRBRL), a propuesta del Consejo de Gerencia (artículo 21.1.m), en relación al 5 e) de sus Estatutos).

5.- Con carácter general, el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, y en cuanto al Municipio de Sanlúcar de Barrameda se refiere, las Normas Urbanísticas contenidas en el vigente PGOU; y con carácter supletorio, el Reglamento de Planeamiento y de Gestión (D.T. 9ª de la LOUA).

CONSIDERANDO que tal y como establece el artículo 164 LOUA, sometidos a información pública la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados, y no habiéndose registrado la intervención de interesado alguno en el plazo concedido para ello, tal y como se refleja del contenido del certificado expedido al efecto por la Secretaría General, procede su aprobación y la continuación del expediente de expropiación forzosa.

CONSIDERANDO que, dada la circunstancia de la creación de las fincas registrales 64.220 y 64.221 mediante su segregación a partir de la finca 17.453, y su posterior cesión al Ayuntamiento, a de incidirse en la cuestión de la adquisición gratuita de bienes por parte de las entidades locales, tal y como viene descrita en el artículo 11 de la Ley 7/99, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, disponiendo que tales negocios jurídicos, caso de no llevar no llevar aparejada carga, modo o condición, no estarán sujetos a restricción alguna.

Examinada la escritura pública a la que se ha hecho referencia en el antecedente fáctico noveno, no se observa la presencia de tales elementos, por lo que cabe su aceptación directa mediante Resolución de la Tte. De Alcaldesa Delegada del Área de Economía y Hacienda, en función del ejercicio de las competencias expresamente conferidas mediante Resolución de la Alcaldesa número 20/84/2011.

CONSIDERANDO que a tal respecto, debe decirse, que una vez verificada la realización de las respectivas segregaciones y con subsiguiente cesión gratuita al Ayuntamiento por parte de los titulares originales, permanecen constantes, tanto relación de propietarios como descripción de bienes y derechos afectados, elementos éstos del expediente administrativo que pueden ser aprobados en los términos en que fueron expuestos a información pública.

Culminado el expediente expropiatorio mediante la ocupación de la finca descrita y su inscripción registral, y en aras de la satisfacción del interés público que ha motivado la tramitación del presente expediente administrativo, habrá de procederse a su agregación a las fincas registrales 64.220 y 64.221, previo acto de aceptación formal por parte del órgano competente, a fin de completar la totalidad de la superficie afecta a la apertura del viario público contemplado entre la Avenida Dr. Manuel López Vázquez y el PERI-MO-1 "Monteolivete".

Constando en el expediente informes Técnico y Jurídico, cuyos términos se aceptan íntegramente, en virtud del artículo 30.1, apartados g) y n) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	4 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

Vista la Propuesta formulada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión de veinticinco de enero de 2013, cuya existencia exime del previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante del Pleno de la Corporación de 21 de junio de 2011; por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la citada Expropiación Forzosa para la obtención de los terrenos que a continuación se relacionan:

FINCA N.º 1

Datos Registrales: Finca n.º 20.873, Tomo 1.978, Libro 1.156, Folio 145, Inscripción 3º.

Descripción, Superficie y Linderos: Rústica: Suerte de tierra, sita en este término, en el Pago Pozo Nuevo, con cabida de SIETE ÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS (755 m²), que linda: Norte, el callejón de Monteolivete, hoy Avda. Dr. Manuel López Vázquez; Sur, finca de Don Francisco Quintero Gordillo y en pequeño punto con finca de Juan Galán Gómez; Este, la de Don Antonio Sánchez Ostos; y Oeste, con dicha finca de Don Juan Galán Gómez.

Cargas y Gravámenes: Libre de Cargas.

Título: Consta a favor del matrimonio formado por Don Manuel Buzón Quirós, provisto de DNI n.º 52.335.553-L, y su esposa Doña María del Rocío Parejo Ávila, con DNI n.º 52.334.365-G, en virtud de Escritura Pública de Compraventa otorgada el 15 de enero de 2004.

Referencia Catastral: 7324922QA3773A0001ZK.

Afección: Total.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, tablón de anuncios, y notificar a los propietarios afectados.

TERCERO: Conforme a los artículos 161 y 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y supletoriamente, la Ley de Expropiación Forzosa, el procedimiento a seguir para esta expropiación forzosa será el de tasación individualizada, por lo que, una vez sea firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justiprecio.

CUARTO: No obstante lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, se establece un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución por parte del propietario interesado, para determinar por mutuo acuerdo el justiprecio de la expropiación."

ASUNTO TERCERO: OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 2.300.000,00 € CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJAMAR, CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO S.C.C.: MODIFICAR EL TIPO DE INTERÉS ACORDADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18/01/2013, EN SU ASUNTO SEGUNDO.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 18/01/2013, en su asunto segundo, acordó la concertación de una Operación de Crédito a corto plazo (Operación de Tesorería), por un importe de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	5 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

2.300.000,00 € con la entidad CAJAMAR, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito, con arreglo a una serie de características, entre las que se fijaba el tipo de interés fijo anual en el 7,50%.

Sin embargo con fecha 29/01/2013, se recibe borrador de la Póliza de Crédito en Cuenta Corriente (n.º de contrato: 3058/1807/72/1021800590), en las que se incluyen todas y cada una de las cláusulas del Contrato, en las que se fija un nuevo tipo de interés fijo anual del 8,50%.

Ante la nueva situación, se debe modificar el tipo de interés de la operación quedando fijado en el 8,5%.

Visto los Informes del Interventor General y Tesorero Municipal de 29/01/2013

A Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 21/06/2011; por la Presidenta, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el tipo de interés de la operación de crédito con CAJAMAR, Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de enero pasado, quedando fijado, definitivamente en el 8,50%.

Tras la modificación del tipo de interés, en los términos expuestos, las condiciones esenciales de la operación son:

- Importe: Hasta 2.300.000,00 €.
- Interés: Tipo fijo anual del 8,50%.
- Forma: Cuenta de Crédito.
- Comisión de apertura: 1,00%.
- Comisión de no disponibilidad: 0,25% sobre el saldo medio no dispuesto.
- Comisión modificación condiciones: 1,00% sobre el límite.
- Comisión de excedidos en cuenta: 1,00% sobre el máximo excedido, con un mínimo de 9 euros.
- Intereses: Periodicidad trimestral.
- Tipo de interés excedido: 18,75%.
- Tipo de interés de demora: 25,00%.
- Tipo de interés acreedor: 0,00%.
- Amortizaciones: Reducciones de 50.000,00 € cada tres meses a partir de su formalización.
- Vencimiento: Antes del año desde su formalización.
- Finalidad: Necesidades transitorias de Tesorería, se va a dedicar a la amortización de la actualmente vigente con Cajamar, Caja Rural, S.C.C.
- Otras condiciones: Domiciliación bancaria Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica (Plan de choque) y Servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, en la próxima sesión que celebre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	6 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



2.- SESIÓN ORDINARIA DE 07/02/2013

ASUNTO SEGUNDO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES: CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28/12/2012, ASUNTO SEGUNDO.

CONSIDERANDO, que por la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinario y Urgente de fecha 28/12/2012, fue adoptado acuerdo relativo a la aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de gastos correspondientes a ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO, que por error, el acuerdo adoptado, transcribe y recoge únicamente parte del Anexo que conforma los gastos y facturas de ejercicios anteriores que se proceden a reconocer.

CONSIDERANDO, que por error, como planteamos, no se recoge parte del Anexo que conforma los gastos y facturas reconocidos, a saber:

IMPORTE	PROVEEDOR		
5.900.953,16	Seguridad Social		
589.134,79	Consortio de Bomberos		
330.556,66	GMU		
244.515,29	Mancomunidad		
208.064,73	Diputación resto Premio cobranza 2,011	7.273.224,63	
35.887,53	T-SYSTEMS		
72.671,11	TELEFÓNICA		
7.980,41	Sistema de Oficinas del Puerto		
11.851,54	ISDA		
5.127,20	Elitesport		
982,94	Beran		
131.880,57	Ferrovial Servicios (Cespa S.A.)		
17.961,12	Banco Santander		
23.961,53	Telecomunicaciones Automática Cádiz		
1.545,95	Ibáñez Rodríguez Manuel		
5.700,28	SGAE		
0,00	Acciona Facility (Ramel)		
1.392,00	Publicitario de Andalucía	316.942,24	
851,37	Copymar (Manuel Rodríguez Ibáñez)		
2.360,00	Corporación Medios de Cádiz, S.L.		
354,00	La Voz de Cádiz Digital, S.L.		
85.129,58	Telefónica de España, S.A. Soc. Uni.		
1.423,72	Copisur, S.C.A.		
505,41	Repsol Butano, S.A.		
3.000,00	SEHUTEL, S.L.		
2.919,77	Cepillos Guillen		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	7 / 27	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

1.063,00	José Manuel Castaño Sánchez		
566,00	Correcaminos VIP VIP		
2.200,00	Bello Amanecer		
2.200,00	Asociación Sanluqueña Fibromialgia		
6.034,96	Osorio.- Servicio Integral de Oficina		
5.253,79	Ideal de Mantenimiento, S.L.		
1.500,00	Grupo Desarrollo Pesquero Costa Noroeste	115.361,60	432.303,84
7.705.528,47	Total 413 actual	7.705.528,47	

CONSIDERANDO, lo establecido en el Art. 105 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de Noviembre), concretamente en su Apartado 2º, que determina: "... 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

RESULTANDO, finalmente, lo establecido en el Acuerdo de Delegación de Facultades del Pleno en la Junta Local de Gobierno (Acuerdo de Pleno de 21/06/2011, Asunto 9º, donde entre otras se delega, por el Pleno, en la reseñada Junta de Gobierno Local, la siguiente competencia: "... 9. En general cualesquiera otras facultades atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por las disposiciones legales, estatales o autonómicas, que no requieran para su aprobación mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal. ...".

En base a todo lo anterior,

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 21/06/2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Corregir el error material detectado en el acuerdo adoptado al particular asunto segundo del orden del día, celebrada por la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente del pasado 28/12/2012, incluyendo el Anexo completo que conforma los gastos y facturas reconocidas extrajudicialmente: quedando redactado de la siguiente forma:

IMPORTE	PROVEEDOR		
5.900.953,16	Seguridad Social		
589.134,79	Consortio de Bomberos		
330.556,66	GMU		
244.515,29	Mancomunidad		
208.064,73	Diputación resto Premio cobranza 2,011	7.273.224,63	
35.887,53	T-SYSTEMS		
72.671,11	TELEFÓNICA		
7.980,41	Sistema de Oficinas del Puerto		
11.851,54	ISDA		
5.127,20	Elitesport		
982,94	Beran		
131.880,57	Ferrovial Servicios (Cespa S.A.)		
17.961,12	Banco Santander		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	8 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

IMPORTE	PROVEEDOR		
23.961,53	Telecomunicaciones Automática Cádiz		
1.545,95	Ibáñez Rodríguez Manuel		
5.700,28	SGAE		
0,00	Acciona Facility (Ramel)		
1.392,00	Publicitario de Andalucía	316.942,24	
851,37	Copymar (Manuel Rodríguez Ibáñez)		
2.360,00	Corporación Medios de Cádiz, S.L.		
354,00	La Voz de Cádiz Digital, S.L.		
85.129,58	Telefónica de España, S.A. Soc. Uni.		
1.423,72	Copisur, S.C.A.		
505,41	Repsol Butano, S.A.		
3.000,00	SEHUTEL, S.L.		
2.919,77	Cepillos Guillen		
1.063,00	José Manuel Castaño Sánchez		
566,00	Correcaminos VIP VIP		
2.200,00	Bello Amanecer		
2.200,00	Asociación Sanluqueña Fibromialgia		
6.034,96	Osorio.- Servicio Integral de Oficina		
5.253,79	Ideal de Mantenimiento, S.L.		
1.500,00	Grupo Desarrollo Pesquero Costa Noroeste	115.361,60	432.303,84
7.705.528,47	Total 413 actual	7.705.528,47	

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA	SUBTOTAL
A82018474	T23C1186348	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	207,90	33,26	241,17	
A82018474	T23C1186349	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,20	32,19	233,40	
A82018474	T23C1186350	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	204,66	32,74	237,41	
A82018474	T23C1186351	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	16/06/2007	205,76	32,92	238,69	
A82018474	T23C1186352	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,07	32,17	233,25	
A82018474	T23C1186353	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	204,27	32,68	236,95	
A82018474	T23C1186354	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,08	32,17	233,26	
A82018474	T23C1186355	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,79	32,29	234,08	
A82018474	T23C1186356	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,97	32,32	234,29	
A82018474	T23C1186357	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	204,71	32,75	237,47	
A82018474	T23C1186358	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	203,15	32,50	235,66	
A82018474	T23C1186359	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	203,04	32,49	235,52	
A82018474	T23C1186360	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	01/05/2007	202,72	32,43	235,15	
A82018474	T23C1186361	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	203,89	32,62	236,51	
A82018474	T23C1186362	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	202,77	32,44	235,21	
A82018474	9P8JC0000167	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	13/08/2008	23,57	3,77	27,34	
A82018474	9P8JC0000168	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	13/08/2008	23,57	3,77	27,34	
A82018474	11F8VE000435	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	04/06/2011	306,53	49,04	355,57	
A82018474	60A2CA800158	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	15/01/2002	721,21	115,39	836,60	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	9 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA	SUBTOTAL
A82018474	08E4CA800178	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	26/05/2004	2.948,08	471,69	3.419,77	
A82018474	11A7C8000007	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	15/01/2007	1.344,00	215,04	1.559,04	
A82018474	60B798006774	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	28/02/2007	52.514,13	8.402,26	60.916,39	
A82018474	TA1WU1234421	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	259,49	41,52	301,01	
A82018474	TA1WU1234422	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	2,60	0,42	3,02	
A82018474	TA1WU1234423	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	262,32	41,97	304,30	
A82018474	TA1WU1234424	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	2,73	0,43	3,16	
A82018474	TA1WU1234425	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	260,80	41,72	302,52	
A82018474	TA1WU1234426	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	4,04	0,65	4,69	
A82018474	TA1WU1234427	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	259,62	41,54	301,16	
A82018474	TA1WU1234428	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	263,21	42,11	305,32	
A82018474	TA1WU1234429	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	2,68	0,42	3,10	
A82018474	TA1WU1234430	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	261,82	41,89	303,71	
A82018474	TA1WU1234431	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	3,26	0,52	3,78	
A82018474	TA1WU1234432	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	4,54	0,73	5,27	
A82018474	9P0G70000008	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	129,31	20,69	150,00	72.671,11
B11309879	169/2000	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/03/2000	72,06	11,53	83,59	
B11309879	444/2000	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/08/2000	373,16	59,70	432,86	
B11309879	691/2001	Telecomunicación y Autom. Cádiz	28/12/2001	370,28	59,25	429,53	
B11309879	690/2001	Telecomunicación y Autom. Cádiz	28/12/2001	379,25	60,68	439,93	
B11309879	575/2001	Telecomunicación y Autom. Cádiz	05/11/2001	530,16	84,83	614,99	
B11309879	871/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	04/11/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	105/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	13/02/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	74/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/01/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	232/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/04/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	205/2003	Telecomunicación y Autom. Cádiz	12/03/2003	424,27	67,88	492,15	
B11309879	803/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	04/11/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	72/2005	Telecomunicación y Autom. Cádiz	23/05/2005	353,19	56,51	409,70	
B11309879	716/1994	Telecomunicación y Autom. Cádiz	18/07/1994	215,23	32,29	247,52	
B11309879	646/1994	Telecomunicación y Autom. Cádiz	28/06/1994	352,87	52,93	405,80	
B11309879	1177/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/12/1995	331,78	53,08	384,86	
B11309879	002/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	04/01/1995	331,43	53,03	384,46	
B11309879	193/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/03/1995	331,78	53,08	384,86	
B11309879	792/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	03/08/1995	331,78	53,08	384,86	
B11309879	1249/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	29/12/1995	455,21	72,83	528,04	
B11309879	652/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	30/06/1995	124,61	19,94	144,55	
B11309879	22/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	13/01/1995	21,64	3,46	25,10	
B11309879	644/1996	Telecomunicación y Autom. Cádiz	03/06/1996	346,04	55,37	401,41	
B11309879	1021/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	05/11/1998	364,62	58,34	422,96	
B11309879	1104/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/12/1998	364,62	58,34	422,96	
B11309879	788/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/08/1998	457,07	73,13	530,20	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	10 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA	SUBTOTAL
B11309879	616/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	30/06/1998	437,84	70,05	507,89	
B11309879	471/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	26/05/1998	57,70	9,23	66,93	
B11309879	379/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	29/04/1998	437,84	70,05	507,89	
B11309879	1171/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	30/12/1998	57,03	9,13	66,16	
B11309879	948/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	22/10/1998	7.555,23	1.208,84	8.764,07	
B11309879	34/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	27/01/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	498/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/07/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	91/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/02/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	152/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/03/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	244/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	05/04/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	329/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	12/05/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	415/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/06/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	564/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	15/08/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	606/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	08/09/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	584/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/08/1999	84,74	13,56	98,30	
B11309879	402/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/05/1999	51,08	8,17	59,25	
B11309879	295/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	08/04/1999	68,52	10,96	79,48	23.961,53
A82741067	0036/000076/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/07/2003	4.507,59	721,21	5.228,80	
A82741067	0036/000075/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/07/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000080/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/08/2003	4.507,59	721,21	5.228,80	
A82741067	0036/000078/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/08/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000087/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	30/09/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000083/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	30/09/2003	4.507,59	721,21	5.228,80	
A82741067	0036/000102/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/10/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000104/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/10/2003	4.507,59	721,21	5.228,80	
A82741067	0036/000107/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	28/11/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000111/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	30/12/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000002/04	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/01/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000011/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	29/02/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000018/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	31/03/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000025/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	30/04/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000029/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	01/05/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000044/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	31/07/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000045/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	31/07/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0032	CESPA, S.A.	31/08/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0036	CESPA, S.A.	30/09/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0054	CESPA, S.A.	31/10/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0067	CESPA, S.A.	30/11/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0076	CESPA, S.A.	31/12/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0007	CESPA, S.A.	31/01/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0011	CESPA, S.A.	28/02/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	11 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA	SUBTOTAL
A82741067	05ACS0023	CESPA, S.A.	31/03/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0032	CESPA, S.A.	30/04/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0052	CESPA, S.A.	31/05/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0062	CESPA, S.A.	30/06/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0072	CESPA, S.A.	31/07/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0083	CESPA, S.A.	31/08/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0090	CESPA, S.A.	21/10/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0104	CESPA, S.A.	01/11/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0106	CESPA, S.A.	30/11/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0118	CESPA, S.A.	31/12/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0009	CESPA, S.A.	31/01/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0010	CESPA, S.A.	28/02/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0019	CESPA, S.A.	21/04/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0025	CESPA, S.A.	30/04/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0055	CESPA, S.A.	30/06/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0056	CESPA, S.A.	30/06/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0057	CESPA, S.A.	30/06/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0078	CESPA, S.A.	30/09/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0079	CESPA, S.A.	30/09/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0080	CESPA, S.A.	31/10/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0088	CESPA, S.A.	30/11/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	07ACS0004	CESPA, S.A.	14/03/2007	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	07ACS0005	CESPA, S.A.	14/03/2007	2.224,65	355,94	2.580,59	131.880,57
A81608077	9370160959	T-Systems ITC Iberia, S.A.U.	22/11/2010	12.062,80	1.930,05	13.992,85	
A81608077	9370119066	T-Systems ITC Iberia, S.A.U.	25/06/2009	18.874,72	3.019,96	21.894,68	35.887,53
A11209566	VA/000327	Sistemas Oficina del Puerto, S.A.	22/09/2010	6.763,06	1.217,35	7.980,41	7.980,41
B11776887	I/003	ISDA, S.L. (Ingen. Sist. Dom. Avanz)	05/05/2011	10.043,68	1.807,86	11.851,54	11.851,54
A41204082	464	Beram, S.A.	08/03/1996	847,36	135,58	982,94	982,94
A39000013	OP081826	Banco Santander, S.A.	05/10/2011	3.875,53	697,60	4.573,13	
A39000013	OP081825	Banco Santander, S.A.	05/10/2011	3.837,67	690,78	4.528,25	
A39000013	OP082235	Banco Santander, S.A.	23/11/2011	3.762,28	677,21	4.439,49	
A39000013	OP081824	Banco Santander, S.A.	05/10/2011	3.745,97	674,27	4.420,25	17.961,12
ESA289335 21	-563020	Elitesport, S.A.	18/12/2007	4.420,00	707,20	5.127,20	5.127,20
A08175994		Acciona Facility Services, S.A (Ramel)				0,06	0,06
79253045J	16530	Ibáñez Rodríguez Manuel	26/05/2011	1.310,13	235,82	1.545,95	1.545,95
G28029643	98380731	Sociedad General de Autores	10/03/2010	1.932,00	309,12	2.241,12	
G28029643	3273910	Sociedad General de Autores	12/08/2011	350,00	63,00	413,00	
G28029643	94690779	Sociedad General de Autores	23/03/2005	62,73	10,04	72,77	
G28029643	947410466	Sociedad General de Autores	10/12/2008	69,63	11,11	80,77	
G28029643	98337177	Sociedad General de Autores	09/02/2010	600,00	96,00	696,00	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	12 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA	SUBTOTAL
G28029643	98197851	Sociedad General de Autores	12/01/2010	773,50	123,76	897,26	
G28029643	98197850	Sociedad General de Autores	10/01/2010	773,50	123,76	897,26	
G28029643	94260808	Sociedad General de Autores	01/09/2004	346,64	55,46	402,10	5.700,28
B11068077	1127/2004	Publicitario de Andalucía, S.L.	01/12/2004	1.200,00	192,00	1.392,00	1.392,00
B11780533	179FP11/1054	Corporación Medios de Cádiz, S.L.	31/05/2011	600,00	108,00	708,00	
B11780533	179F911/2073	Corporación Medios de Cádiz, S.L.	30/11/2011	300,00	54,00	354,00	
B11780533	179FP11/2139	Corporación Medios de Cádiz, S.L.	30/11/2011	500,00	90,00	590,00	
B11780533	179FP11/2326	Corporación Medios de Cádiz, S.L.	31/12/2011	600,00	108,00	708,00	2.360,00
B72000888	207FP11/560	La Voz de Cádiz Digital, S.L.	31/12/2011	200,00	36,00	236,00	
B72000888	207FP11/237	La Voz de Cádiz Digital, S.L.	31/05/2011	100,00	18,00	118,00	354,00
A82018474	60J1RR003700	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	20/10/2011	45.339,50	8.161,11	53.500,61	
A82018474	60D198009240	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	28/04/2011	26.016,82	4.683,03	30.699,85	
A82018474	TDC9TG003652	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2009	486,86	77,90	564,76	
A82018474	TDB9TG003801	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	10/02/2009	314,10	50,26	364,36	85.129,58
B41716283	15309	SEHUTEL, S.L.	29/07/2009	2.586,21	413,79	3.000,00	3.000,00
B62658885	104152	Ideal de Mantenimiento, S.L.	28/04/2006	647,02	103,52	750,54	
B62658885	105177	Ideal de Mantenimiento, S.L.	29/05/2006	647,02	103,52	750,54	
B62658885	107298	Ideal de Mantenimiento, S.L.	25/07/2006	1.294,04	207,05	1.501,09	
B62658885	108102	Ideal de Mantenimiento, S.L.	25/08/2006	970,53	155,28	1.125,81	
B62658885	108913	Ideal de Mantenimiento, S.L.	25/09/2006	970,53	155,28	1.125,81	5.253,79
79253045J	18989	Ibáñez Rodríguez Manuel	30/11/2011	721,50	129,87	851,37	851,37
F41782244	110075	Copisur, S.C.A.	25/01/2011	1.206,54	217,18	1.423,72	1.423,72
A28076420	30527127	Repsol Butano, S.A.	22/09/2008	238,20	38,11	276,31	
A28076421	30630520	Repsol Butano, S.A.	20/11/2008	197,50	31,60	229,10	505,41
E47060868	5340	Cepillos Guillen	23/11/2001	2.517,04	402,73	2.919,77	2.919,77
52328837L	148	José Manuel Castaño Sánchez	29/12/2011	900,00	162,00	1.063,00	1.063,00
B11547106	000G000708	Correcaminos VIP VIP	15/06/2009	566,00	0,00	566,00	566,00
G11520079	Subvención	Bello Amanecer	03/12/2009	2.200,00	0,00	2.200,00	2.200,00
G72023013	Subvención	Asociación Sanluqueña Fibromialgia	30/12/2009	2.200,00	0,00	2.200,00	2.200,00
B72004187	4619	Osorio.- Servicio Integral de Oficina	09/12/2008	5.202,55	832,41	6.034,96	6.034,96
G72149198	CUOTA 2010	Grupo Desarrollo Pesquero C.N.C		1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00
		SUMA TOTAL.....		371.672,35	60.630,72	432.303,84	432303,84

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDESA.

A) DECRETO 560, DE 8 DE FEBRERO DE 2013, POR EL QUE SE REVOCA LA DELEGACIÓN CONFERIDA A D.ª MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA RESPECTO AL SERVICIO MUNICIPAL DE VIVIENDA.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno conoce Decreto 560, dictado por la Alcaldesa el 8 de febrero de 2013, por el que se revoca la delegación conferida a D.ª María José Valencia García respecto al Servicio Municipal de Vivienda, del tenor siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	13 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y Disposición Adicional 4.ª del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), y demás disposiciones concordantes; RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la delegación conferida a la Concejala DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 2018, de 13 de junio de 2011, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, respecto al Servicio Municipal de Vivienda.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

B) DECRETO 627, DE 15 DE FEBRERO DE 2013, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

ÚNICO: En cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL, el Pleno conoce Decreto 627, dictado por la Alcaldesa el 15 de febrero de 2013, relativo a la modificación de la representación del Grupo Socialista en las Comisiones Informativas permanentes, del tenor siguiente:

«Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, con relación a las competencias y composición de las Comisiones Informativas.

Visto lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

Visto el escrito remitido por el Gabinete de Alcaldía el 14 de febrero de 2013.

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designada a la concejala del Grupo Socialista DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, para que actúe como TITULAR en la Comisión Informativa Permanente de PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS, en sustitución de doña María José Valencia García; así como al concejal del mismo grupo DON RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, para que actúe como SUPLENTE en dicha comisión.

SEGUNDO: Tener por designado al concejal del Grupo Socialista DON RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, para que actúe como SUPLENTE en la Comisión Informativa Permanente de ECONOMÍA Y HACIENDA, en sustitución de doña María José Valencia García.

TERCERO: Tener por designados a los concejales del Grupo Socialista DON RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA y DOÑA ANA MORILLO MARCHÁN, para que actúen como SUPLENTES en la Comisión Informativa Permanente de URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, en sustitución de doña María José Valencia García y de don José Antonio González Pérez, respectivamente.

CUARTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL N.º 281 DE 21 DE ENERO PASADO, AL N.º 770, DE 20 DE FEBRERO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldesa, desde el n.º 281, de 21 de enero pasado, al n.º 770, de 20 de febrero.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	14 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



ASUNTO QUINTO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ÚNICO: El Pleno conoce informe de la Intervención Municipal sobre la ejecución del plan de ajuste a 31 de diciembre de 2012, del tenor siguiente:

«Conforme a lo establecido en el art. 10 del Real Decreto Legislativo 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de pago a proveedores y art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda, y del que habrá de darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Con fecha 14 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar el Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio fue informado favorablemente el Plan por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio aprobó el Pleno la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

Conforme a lo señalado en el apartado 3 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) Resumen del estado de ejecución del presupuesto a 31 de diciembre (previsión de la Liquidación consolidada del ejercicio).
- b) ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstos en el Plan, y en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso de las desviaciones.

Siguiendo éste esquema, el Ministerio de Hacienda ha "colgado" en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos colocados en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

Antes es preciso hacer una consideración previa: todos los siguientes datos, se basan en la información que actualmente arroja la contabilidad a 31 de diciembre de 2.011, pero éste ejercicio aún no ha sido liquidado, y lo cierto es que queda una parte importante de la información por contabilizar, en especial la que se refiere a los Ingresos Tributarios, pues el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda mantiene un Convenio con la Excm. Diputación de Cádiz, mediante el cuál es ésta institución la que recauda los tributos en período ejecutivo. Hasta comienzos del próximo mes de marzo no es previsible que se rinda la Cuenta de Recaudación, y por tanto que se conozcan los importes recaudados y el coste exacto por dicha recaudación (premio de cobranza).

1.- Estado de Ejecución Consolidado de los Ingresos.

A) Ingresos.

Los Ingresos no financieros (Capítulos I al VII) experimentan un reducción del 9'03% respecto de los que había previsto el Plan, fundamentalmente porque no se ha realizado la previsión de 700.000'00 € que se previeron como ingresos de capital.

Por lo que a los Ingresos por operaciones financieras se refiere (Capítulos VIII y IX), experimentan un crecimiento respecto de lo previsto del 0'94% debido a que el préstamo acogido al Plan de Pago a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	15 / 27	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

Proveedores, finalmente se concertó por 25.877.749'64 €, mientras que en el Plan se preveía por 25.704.000'00 €.

En términos globales, el Plan preveía unos ingresos totales de 85.486.000'00 €, Y del avance de la Liquidación resultan unos ingresos de 80.325.000'00 €, un -6'03%.

B) Ajustes en ingresos propuestos en el Plan.

Por subidas tributarias y supresión de exenciones y bonificaciones, en el Plan se previeron 2.455.000'00 €, mientras que se estiman unos ingresos obtenidos por este concepto de 1.842.720'00 €.

Por la potenciación de la inspección de tributos, se previeron en el Plan 700.000 €, mientras que el resultado de lo liquidado por este concepto ha sido de 1.658.420'00 €.

Por una correcta financiación de tasas y precios públicos, frente a los 266.000'00 € previstos se han liquidado 212.290'00 €.

Finalmente el Plan, por transferencias de la PIE y la PATRICA, estimaba una mayor recaudación en 2012 respecto de 2011 cifrada en 2.153.000 €, la realidad ha sido de una mayor recaudación cifrada en 2.153.660'00 €.

En términos globales, el Plan preveía unos mayores ingresos totales de 5.574.000'00 €, y del avance de la Liquidación resultan unos mayores ingresos en ejecución de las medidas previstas de 5.867.0900'00 €, un +5'25%.

2.- Estado de Ejecución Consolidado de los Gastos.

A) Gastos.

Los Gastos no financieros (Capítulos I al VI) experimentan un reducción del 9'38 € respecto de los que había previsto el Plan. Este previó unos gastos totales cifrados en 61.303.840'00 e y el gasto ha ascendido a 56.574.530'00 €.

El muy importante señalar que entre estos gastos se encuentran un total de 7.920.751'31 €, de obligaciones devengadas en años anteriores pero imputadas a 2012 por haber sido reconocidas extrajudicialmente; y que lo han sido en los Capítulos I (5.900.553'16 € a la Tesorería General de la Seguridad Social, por cuotas atrasadas de años anteriores a 2.005), al Capítulo II (por facturas diversas, también de años anteriores, por 647.923'68 €) y al Capítulo IV (por 1.372.271'47'00 € de transferencias pendientes de reconocimiento a Mancomunidades, Consorcios y otras Administraciones). Esto, como se verá mas adelante, ha tenido un efecto muy negativo en el dato del Ahorro Bruto, distorsionador de los resultados previstos por el Plan, que ubicaba estas obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto en el Capítulo VI, entre los gastos de capital.

Por lo que a los Gastos por operaciones financieras se refiere, experimentan un crecimiento respecto de lo previsto del 0'14% debido a los mayores intereses tenidos que pagar por la mayor cuantía final del préstamo acogido al Plan de Pago a Proveedores.

En términos globales, el Plan preveía unos gastos totales de 63.139.230'00 € €, y del avance de la Liquidación resultan unos gastos de 59.334.490'00 €, un -8'98%.

B) Ajustes en gastos propuestos en el Plan.

Por el efecto de no cubrir las plazas correspondientes a empleados que se jubilaran, en el Plan se previeron 13.000'00 €, mientras que se estiman unos ahorros obtenidos por éste concepto, debido a jubilaciones anticipadas, no previstas de 45.640'00 €.

No se previeron ahorros singulares en el Plan en el Capítulo II, para el año 2012 (no así en los años siguientes), salvo los 680.000'00 genéricos se reflejaron como medida n.º 16. Lo cierto es que el ahorro

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	16 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

experimentado en el Capítulo II en 2012, respecto de 2011 ha sido de 1.658.420 €, que se han repartido entre la Medida n.º 10 por importe de 1.966.680 € (reducción del gasto en contratos menores), y la mencionada Medida genérica n.º 16, por los referidos 680.000 €.

En el Capítulo VI consolidado se ha dado un gasto total de 815.189'36 €. El Plan preveía un gasto total de capital de 8.758.000'00 € (entre los cuales se tenía prevista la imputación de las obligaciones pendientes de reconocimiento extrajudicial por 7.758.000'00 €).

En términos globales, el Plan preveía ahorros en el gasto corriente de 693.000 €, y del avance de la Liquidación resultan unos ahorros debidos a las medidas impulsadas de 2.705.320'00 €.

3.- Magnitudes Presupuestarias y Endeudamiento.

Siguiendo el cuadro colocado en la Oficina Virtual, cabe transcribir los siguientes datos:

Endeudamiento

	Plan de Ajuste	A 31/12/2012	Desviación
Deuda Viva	43.662.000,00	44.787.740,00	2,57%
A corto (operaciones de tesorería)	12.300.000,00	12.850.000,00	4,47%
A Largo:	31.362.000,00	31.937.740,00	1,83%
Operación RDL 4/2012	25.598.000,00	28.877.750,00	1,09%
Resto Operaciones a largo	5.764.000,00	6.059.990,00	5,13%

	Plan de Ajuste	A 31/12/2012	Desviación
Cuota total amortización principal	2.650.000,00	2.690.510,00	1,52 €
Operación RDL 4/2012	0,00	0,00	0,00%
Resto Operaciones a largo	2.650.000,00	2.690.510,00	1,52%
Cuota total intereses	1.020.000,00	1.145.910,00	12,34%
Operación RDL 4/2012	640.000,00	755.140,00	17,99%
Resto Operaciones a largo	380.000,00	390.770,00	2,83%

Magnitudes Financieras y Presupuestarias

	Plan de Ajuste	Ejercicio 2012	Desviación
Ahorro Bruto	5.403.000,00	-1.380.710,00	-125,55%
Ahorro Neto	2.753.000,00	-4.071.220,00	-247,88%
Ahorro neto después de aplicar el RLT		-2.924.460,00	0,00%
Saldo de operaciones no financieras	-2.655.000,00	-2.195.900,00	-17,29%
Ajustes SEC	4.468.000,00	4.059.960,00	-9,13%
Capacidad o Necesidad de Financiación	1.813.000,00	1.864.060,00	2,81%

Como dije anteriormente, es importante a la hora de enjuiciar la cifra del ahorro bruto y consiguientemente del ahorro neto, tener en cuenta que un total de 7.920.751'31 €, han sido reconocidas extrajudicialmente, e imputadas a capítulos correspondientes a Gasto Corriente, mientras que el plan preveía reconocer extrajudicialmente 7.758.000'00 €, pero imputables a operaciones de capital.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	17 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



En cualquier caso, es de destacar que se prevé liquidar el ejercicio en situación de estabilidad presupuestaria, con capacidad de financiación cifrada en 1.864.060'00 €.

4.- Informe de seguimiento del remanente de tesorería.

Por lo que se refiere a las cifras componentes del Remanente de Tesorería Acumulado, cabe decir que el Plan contenía una previsión de saldos de dudoso cobro cifrada en 10.388.000'00 € mientras que del Avance de la Liquidación la cifra que se desprende es de 15.790.840'00 €. Ello unido a que el avance cifra el exceso de financiación afectada en 30.615.330'00 €, hacen que la cifra del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que el Plan preveía en 78.773.00'00 € para 31 de diciembre de 2012, la cifra el avance en 81.894.410'00 €.

5.- Informe de seguimiento de la deuda comercial.

Han podido ser emitidos los Informes de Morosidad del propio Ayuntamiento, y sus dos organismos autónomos, la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Patronato Municipal de Deportes, no así de las empresas municipales. Con todo, se ha hecho constar y se considera suficientemente significativa, que la cifra del período medio del pendiente de pago a proveedores (Capítulos II y VI) se cifra en 846'48 días.

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar.

Sanlúcar de Barrameda, a 31 de enero de 2013.- Fdo: Francisco Ruiz López.- Interventor General».

ASUNTO SEXTO: OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE HASTA 8.100.000,00 EUROS A CONCERTAR CON LA ENTIDAD FINANCIERA "LA CAIXA".

VOTACIÓN: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejales presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Independiente y Andalucista, y **TRES (3) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; con lo que se alcanza el voto favorable de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el art. 47.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta de la Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de 25 de febrero de 2013.

VISTOS los informes emitidos por el Tesorero e Interventor municipales el 25 de febrero pasado.

VISTO el informe de Secretaría, de 26 de febrero pasado.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por los artículos 52.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo) y 22.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno RESUELVE**:

PRIMERO: Concertar con la Entidad Financiera LA CAIXA, una Operación de crédito a corto plazo (Operación de Tesorería) con arreglo a las siguientes características:

- **Importe: Hasta 8.100.000,00 €.**
- **Forma: Cuenta de Crédito.**
- **Intereses: Periodicidad mensual.**
- **Interés: Tipo fijo del 7,000%.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	18 / 27	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

- Comisión de apertura: 0,000%.
- Comisión de estudio: 0,600%
- Comisión mensual sobre saldo medio no dispuesto: 0,08334%.
- Tipo de interés excedido o de demora: 20,500%.
- Remuneración en caso de saldos acreedores: 0,000%.
- Vencimiento: Amortización parcial el 01/10/13, de 500.000,00 €, otra amortización parcial el 10/01/14, de 500.000,00 €, y el resto, 7.100.000,00 €, antes del 10 de febrero de 2014.
- Finalidad: Necesidades transitorias de tesorería, se va a dedicar a la amortización del resto de la operación de Banca Cívica-Cajasol, vencida el 31-12-12.
- Fedatario Público: Notario.

SEGUNDO: Facultar a la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, la firma de cuantos documentos fuesen precisos para su formalización.

ASUNTO SÉPTIMO: REVERSIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR EL 30 DE OCTUBRE DE 2001, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE FRACCIONES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CONTENEDORES MONOMATERIAL.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Visto el expediente gestionado por la Unidad de Medio Ambiente y Playas para la revocación de la delegación de competencias, realizada a favor de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir mediante acuerdo de fecha 30 de octubre de 2001, para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de fracciones de residuos sólidos urbanos de contenedores monomaterial.

Visto el informe del Técnico de la Unidad de Medio Ambiente, de 18/02/2013.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente y Playas, de 18/02/2013.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de febrero pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Revocar la delegación de competencias practicada por parte de este Ayuntamiento a favor de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir el 30 de octubre de 2001, para la gestión del servicio de recogida y tratamiento de fracciones de residuos sólidos urbanos de contenedores monomaterial, entendiéndose en este caso el acuerdo de reversión competencial de dicha Mancomunidad de fecha 23 de noviembre pasado como una aceptación previa del presente acuerdo.

SEGUNDO: Firmar, en ejercicio de esa competencia, los convenios de colaboración con los diferentes sistemas de gestión que legalmente correspondan.

TERCERO: Realizar las gestiones oportunas para delegar el flujo económico desde los Sistemas Integrados de Gestión hasta la empresa prestadora del servicio (TEGNER SL con CIF B-41577545) desde el pasado 23 de noviembre y hasta tanto se regularice la situación, con el fin de cubrir los gastos que se produzcan durante dicho periodo.

CUARTO: Realizar los trámites que legalmente correspondan tendentes a la adjudicación del servicio referido a un tercero.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	19 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL MANIFIESTO “EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA”, DE LA PLATAFORMA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE ANDALUCÍA “COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO”.

VOTACIÓN: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andaluista; y **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta del Grupo Socialista, relativa al manifiesto “En defensa de la Autonomía de Andalucía”, registrada de entrada el 18 de febrero pasado, al número 2081.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de febrero de 2013.

El Pleno resuelve:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía", integrada por UGT, CCOO, CAVA, CEPES, AL-ÁNDALUS, FACUA-Andalucía, UCA-UCE, Mujeres Progresistas de Andalucía, Fórum de Políticas Feministas, ATTAC, Plataforma 2015+, Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad (CERMI-Andalucía), Asociación Progresista de Andalucía, Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa, Asociación de Defensa de la Sanidad Pública, CODAPA, Coordinadora Girasol y las asociaciones de las fuerzas de seguridad (SUP, AUGC, Unión GC y UFP), la Asociación Memoria, Libertad y Cultura Democrática, Coordinadora Andaluza de ONGS de Desarrollo (CAONGD), Plataforma en Defensa de los derechos de Mayores, PEMPES/AS, Asociación Primavera Andaluza y APJP Pablo Iglesias han convocado manifestaciones en las ocho provincias de Andalucía, con motivo del Día de Andalucía, para defender nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía.

Desde la Plataforma se hace un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la universidad, que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.

La Plataforma ha elaborado un manifiesto “COMPROMISO SOCIAL PARA EL PROGRESO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA” que dice textualmente:

«Hace 35 años el pueblo andaluz inició una lucha que culminó con la conquista de su autonomía, alcanzando el mismo nivel que las nacionalidades consideradas históricas por la vía recogida en el artículo 151 de la Constitución Española. Este logro, que resultó fundamental para iniciar el camino del crecimiento económico y el desarrollo social de Andalucía, fue negado en principio al asociar el calificativo de histórica a que se hubiesen aprobado o tramitado estatutos de autonomía durante la II República Española. Andalucía, con un borrador de estatuto aprobado en la Asamblea de Córdoba en 1933, no pudo tramitarlo ante Las Cortes Generales a causa del golpe de estado del 18 de julio de 1936. La dictadura de Franco haría el resto.

La lucha de los andaluces y las andaluzas dio un paso de gran trascendencia con el histórico resultado del Referéndum del 28 de febrero de 1980. Con la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1981, se inició el camino para recuperar parte importante del retraso histórico sufrido y aminorar los desequilibrios y las desigualdades que padecíamos ante el resto de comunidades, más avanzadas y con mayor desarrollo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	20 / 27	



El ejercicio de la autonomía y del autogobierno ha posibilitado desarrollar un marco competencial propio y ha sido crucial para que Andalucía alcance un alto grado de cohesión territorial y social, gracias al desarrollo de las infraestructuras y los avances culturales y tecnológicos que han llegado al conjunto de la población. Así como al impulso de unos sistemas de igualdad y protección social y unos servicios públicos eficientes y de calidad.

Sin embargo, estos avances no se han acompañado de todos los cambios estructurales necesarios en nuestro tejido productivo. Una excesiva dependencia de la construcción residencial con un afán claramente especulador, en detrimento del desarrollo industrial, nos ha hecho más vulnerables a la crisis y estamos sufriendo en mayor medida la destrucción de empleo.

La crisis económico-financiera, que la férrea aplicación de políticas neoliberales y conservadoras ha provocado, es a su vez una oportunidad para que sus culpables, los poderes financieros y las grandes empresas desmonten el bienestar y los logros sociales conquistados. Su idea es crear una nueva sociedad ajustada a sus intereses exclusivos, acabando con todo, incluyendo un debilitamiento democrático y el derecho al autogobierno.

Este cuestionamiento de los sistemas de protección social está también en la base del ataque al modelo autonómico. Nos encontramos en una situación de riesgo extremo, ante los embates del centralismo estatal que el gobierno del PP lleva a sus últimas consecuencias. Al suprimir competencias por la vía de los hechos, al imponer sus ajustes y reducir la financiación, realmente se está fomentando que los servicios públicos se privaticen y se conviertan en negocios lucrativos.

El verdadero cariz de las políticas llamadas de austeridad y déficit controlado que se imponen a Andalucía, es liquidar bienestar y beneficiar a grandes entidades y compañías privadas bancarias, de seguros, de bienes culturales y de consumo.

Nuestro empeño por conseguir mayor equidad mediante el autogobierno se puede ver también frenado por intereses soberanistas de carácter insolidario y egoísta, propiciados por las diferentes derechas, ya sean nacionalistas o recentralizadoras. Éstas fomentan un modelo cada vez más asimétrico, donde las exigencias de uno, y las concesiones interesadas de otros, producen un aumento de las diferencias y más desigualdades entre las Comunidades Autónomas.

Nuestra capacidad de autogobierno se ve hoy en peligro por la acción recentralizadora que el Gobierno de Rajoy está llevando a efecto y que persigue reducir a la mínima expresión el estado de las autonomías, perjudicando las ventajas conquistadas por el pueblo andaluz, provocando un retroceso en la cohesión social y territorial e imponiendo su modelo ideológico en alianza con los poderes fácticos tradicionales en el Estado.

Por eso, es el momento de consolidar el modelo de Estado Autonómico que hasta la fecha ha mostrado su utilidad, y de garantizar el pleno desarrollo de nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado por unanimidad y con un amplio grado de consenso social, para así seguir avanzando en cohesión social y en generación de riqueza, y para que ésta se reparta de un modo más equitativo y se mejoren las condiciones de vida del conjunto de la sociedad andaluza.

Para preservar las conquistas de estos años, los avances reflejados en la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía en 2007, y conservar nuestra capacidad de gestionar y desarrollar políticas propias es necesario e imprescindible aglutinar en torno a él una amplia mayoría social.

Debemos exigir el desarrollo del Estatuto de Autonomía especialmente en todo lo relacionado con la defensa del modelo social, el mantenimiento de los servicios públicos, el empleo y la generación de riqueza (potenciando otro modelo productivo, sostenible, fomentando las energías renovables, la agroindustria, el I+D de las universidades andaluzas), que pueden ser los instrumentos fundamentales de futuro para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades, y además son las políticas más perjudicadas por la falta de financiación estatal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	21 / 27	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

Apostamos por avanzar hacia un federalismo simétrico, que permita corregir las arbitrariedades y desigualdades que se producen según los intereses de los gobiernos de turno, y por dejar claramente delimitadas las competencias y un sistema de financiación justo, solidario y donde las personas sean su eje central, para acabar con las políticas de premio/castigo que está aplicando el gobierno central en su trato discriminatorio hacia comunidades como Andalucía. En resumen, asentar y profundizar un modelo de Estado que permita consolidar los avances producidos y aumentar el progreso económico, social y democrático de la sociedad española y andaluza.

La sociedad civil organizada demanda al Gobierno de Andalucía una decidida oposición frente al objetivo de déficit y la austeridad impuestos desde el Gobierno de Madrid y desde los centros de poder neoliberales y conservadores mayoritarios en la Unión Europea. La imposición de estas políticas ultraliberales, provocan recortes de programas, servicios y sector público andaluz, con los consiguientes despidos y mermas de calidad en la atención ciudadana. El Gobierno Andaluz junto con su pueblo se debe rebelar cívica y pacíficamente y todas y todos juntos debemos denunciar toda esta agresión contra los intereses de Andalucía.

La autonomía andaluza, tiene sus raíces en lo social, en busca de la igualdad y la redistribución de la riqueza. El autogobierno andaluz no es excluyente, sino incluyente, y eso exige la profundización en la justicia social, y no la eliminación de los derechos sociales. "Tierra y Libertad" es nuestro lema, lo que se traduce en más trabajo, más derechos sociales, más bienestar, más igualdad, y más derecho a gobernarnos democráticamente.

Desde la Plataforma Compromiso Social para el Progreso de Andalucía hacemos un llamamiento a todas las entidades de la sociedad civil, a los partidos políticos, al mundo de la cultura, de la comunicación, de la Universidad, (y a todas aquellas personas víctimas de la crisis ya sea por despidos, paro, desahucios, exclusión o cualquier agresión a sus derechos fundamentales y constitucionales) que comprometidas con nuestro autogobierno quieren seguir defendiendo lo que los andaluces y andaluzas ganamos primero en la calle y más tarde en las urnas.

Por todo ello, "Compromiso Social para el Progreso de Andalucía" iniciamos una campaña ciudadana en defensa de nuestros derechos como pueblo y de nuestro Estatuto de Autonomía, que tendrá su máxima expresión movilizadora el próximo 28 de febrero».

Por todo ello se **ACUERDA**:

ÚNICO: Esta Corporación se adhiere al manifiesto "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA" de la Plataforma de Organizaciones Sociales de Andalucía "Compromiso Social para el Progreso".

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA Y ANDALUCISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, "DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES".

VOTACIÓN:

- **Apartados PRIMERO y SÉPTIMO: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista; y **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.
- **Apartados SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, Y SEXTO: Aprobados por UNANIMIDAD.**
- **Apartado QUINTO: TRECE (13) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Andalucista; **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas presentes integrantes del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	22 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Grupo Popular; y **TRES (3) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Independiente.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos, de 21 de febrero pasado.

El Pleno resuelve:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la propia sociedad que se modernizó -gracias a las organizaciones, a las feministas y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fueron ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, acercándose, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad-, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad de las Administraciones eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con la posibilidad de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Estas acciones, y estos recortes están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía.

Todas las administraciones deben seguir trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	23 / 27	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Solo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Por todo ello, se **ACUERDA**:

PRIMERO: La derogación de la Reforma Laboral.

SEGUNDO: El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.

TERCERO: El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

CUARTO: La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

QUINTO: El mantenimiento de la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

SEXTO: El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.

SÉPTIMO: Elevar al Gobierno del Estado la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva de la Ley de Bases del Régimen Local, así como la anunciada intención de privar a los municipios de responsabilidad en materia de igualdad.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A INSTAR A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A REALIZAR REPARACIONES EN EL ÁREA RECREATIVA DEL PINAR DE MONTE ALGAIDA.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta del Grupo Popular, relativa a instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a realizar reparaciones en el área recreativa del Pinar de Monte Algaida, con entrada en el Registro General el 15 de febrero pasado, al número 2032.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de febrero de 2013.

El Pleno **RESUELVE**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular está recibiendo quejas de vecinos sanluqueños acerca de la gran cantidad de baches y socavones que hay tanto en la vía principal como en la vía de acceso a las áreas recreativas del Pinar de Monte Algaida que dificultan, en gran medida, la circulación a cualquier tipo de vehículo por ellas. Son tantos los desniveles producidos por estos socavones, que obligan continuamente a ir esquivándolos de lado a lado de la vía, incluso a pesar de cumplir con la restricción de velocidad existente en la zona.

Hay que tener en cuenta que cada vez son más las familias sanluqueñas que optan por ir a pasar el día al Pinar de Monte Algaida, y el riesgo que existe de que se produzca algún accidente debido a dichas deficiencias en las vías indicadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	24 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

ÚNICO: Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a realizar las reparaciones pertinentes en la vía principal y vía de acceso al área recreativa del Pinar de Monte Algaida.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE, AVENIDA O PLAZA, CON EL NOMBRE DE MANUEL JOSÉ GARCÍA CAPARRÓS.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta de los Grupos Municipales para la denominación de una calle, avenida o plaza con el nombre de Manuel José García Caparrós.

Visto el dictamen emitido por la comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de febrero de 2013.

El Pleno **RESUELVE**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más celebramos el 28 de febrero, Día de Andalucía en conmemoración del referéndum. Ese día los andaluces llenaron los colegios electorales de votos que apostaban por el progreso de nuestra tierra, y tras superar el escollo de Almería (que no consiguió los votos afirmativos requeridos de la mayoría absoluta del censo) alcanzamos definitivamente la autonomía plena por la vía del artículo 151 de la Constitución Española.

El camino hasta lograr la plena emancipación del pueblo andaluz fue largo y tortuoso, donde muchos compatriotas dejaron incluso su vida en la lucha. El joven malagueño Manuel José García Caparrós es un ejemplo de ello, fue asesinado por un disparo efectuado por la Policía Armada durante la manifestación del 4 de diciembre de 1977 en pro de la autonomía andaluza, al alzar la bandera andaluza en el edificio de la Diputación de Málaga.

Por Pleno de esta Corporación, se considera que el espíritu y la lucha de Manuel José García Caparrós deben pervivir y estar presentes hoy en día en la apuesta por el andalucismo y el derecho a la Autonomía de Andalucía. Con este pequeño reconocimiento, coincidiendo con su nombramiento como Hijo Predilecto de Andalucía a título póstumo, proponemos que nuestra ciudad haga justicia honrando su figura.

Por ello, **ACUERDA**:

ÚNICO: Denominar una calle, avenida o plaza con el nombre de MANUEL JOSÉ GARCÍA CAPARRÓS.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SE ACELERE LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DERIVADOS DE LA LEY DE DEPENDENCIA.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta del Grupo Andalucista sobre el asunto de referencia con entrada en el Registro General el 18 de febrero pasado al número 2066.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	25 / 27	



Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de febrero de 2013.

El Pleno **RESUELVE**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 26 del pasado mes de diciembre el Defensor del Pueblo Andaluz, formuló una resolución basada en la queja 12/5544 dirigida a la Consejería de Salud y Bienestar Social y a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, relativa a la paralización de la tramitación de los expedientes de dependencia.

El Defensor en su escrito indica que las quejas relacionadas con los procedimientos de dependencia se han convertido en una constante en la Institución, destacando *“la demora que preside la resolución de los expedientes, que viene determinando la dilación excesiva en el disfrute de los derechos, e incluso en muchos casos, la pérdida de los mismos”*.

Ante los pretextos esgrimidos por la agencia para justificar la ralentización de los expedientes en base al hecho de tener que adaptar la normativa y los sistemas informáticos a los requerimientos del RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el defensor afirma con rotundidad que *“la misma obedece más a la falta de recursos económicos que a las demás cuestiones que se aducen”*.

Y aunque reconoce que las modificaciones operadas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, son significativas, así como que suponen un retroceso en cuanto a las prestaciones dispensables por el sistema, *“o que sinceramente duda es que el proceso de resolución de los expedientes en curso quede paralizado en tanto se desarrolla normativamente aquel”*.

“Afirma con seguridad la resolución que: “En definitiva nos encontramos por un lado con que las prescripciones del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, pueden aplicarse mayormente de forma inmediata, requiriendo a lo sumo la elaboración de instrucciones internas; mientras que por otro lado detectamos que el desarrollo normativo autonómico que incide directamente en cuanto al reconocimiento de la condición de dependiente y el de las prestaciones correspondientes al mismo, es escaso, ha reproducido en ocasiones la normativa estatal, y ha experimentado de manera ágil las modificaciones oportunas, o exigidas a su vez por la modificación de la normativa estatal de carácter básico”.

Preguntándose finalmente *“por qué la norma fundamental en el ámbito autonómico que versa sobre el contenido de las prestaciones y la intensidad de los servicios, Orden de 3 de agosto de 2007, no ha podido modificarse en el plazo de seis meses transcurridos ya desde la publicación del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, y sin embargo se ha visto reformada con celeridad en tres ocasiones en el plazo de tres años, la última vez incluso en el escaso margen de dos meses desde la publicación de la norma estatal que venía a trasladar (la Orden de 26/07/2010 introdujo las modificaciones incorporadas por el R.D. Ley 8/2010, de 20 de mayo)”*.

Concluye finalmente el Defensor del Pueblo *“que las justificaciones de esa Agencia para no culminar los expedientes en curso, una vez constatada la realidad de la paralización de los mismos, no hacen sino esconder la única argumentación que verdaderamente está motivando la situación que hemos descrito, que no es otra que la de las dificultades presupuestarias, traducida en falta absoluta de disponibilidad para resolver este estado de cosas”*.

Esta situación, amén de rocambolesca, encubre una verdad manifiesta, que el propio Defensor del Pueblo denuncia, y que no es otra, que utilizar el drama de la dependencia como elemento de confrontación política, aduciendo supuestos impedimentos de la normativa estatal para justificar unos recortes autonómicos absolutamente rechazables.

Esta estrategia espuria resulta especialmente deleznable teniendo en cuenta, como recoge la resolución, *“que detrás de cada expediente hay una persona que necesita apoyo en diverso grado para las tareas*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	26 / 27	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de 2013

básicas de la vida diaria, y que en el colectivo de promotores de los expedientes que están pendientes de resolver, hay muchas personas afectadas por grados elevados de dependencia, personas mayores que no pueden acceder a un centro adecuado, personas discapacitadas en la misma tesitura, enfermos mentales sin apoyo social a los que se ha recomendado un dispositivo residencial, menores de edad que utilizan la ayuda económica para terapias, etc”.

Considerarnos de todo punto inadmisibile que se recorten recursos para la atención de nuestros mayores y se deje en la estacada a los trabajadores de la dependencia, cuando por parte del Gobierno Andaluz se nos ha vendido la idea de que los presupuestos de la Junta son unos presupuestos sociales.

En atención a lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía para que acelere la tramitación de los expedientes de reconocimiento de dependencia y se proceda a las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

SEGUNDO: Que por parte de la Junta de Andalucía se proceda al abono de los pagos pendientes con las empresas concertadas para la prestación de los servicios de atención en las Residencias de Mayores y en las Unidades de Día y de esta forma se garantice el abono de los sueldos del personal.

TERCERO: Que por parte del Gobierno Andaluz se proceda a las modificaciones presupuestarias pertinentes que garanticen y amplíen las coberturas de la ley de la dependencia correspondientes a las competencias asumidas por nuestra comunidad autónoma.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	08/03/2013 14:12:24	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1362743045942942	FECHA Y HORA	08/03/2013 14:12:24	
	PÁGINA	27 / 27	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp